



## Ayuntamiento de María de Huerva

### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las doce horas del día veinticuatro de Octubre de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside, por delegación, el primer teniente de Alcalde D. Jorge Sádaba Corral, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D<sup>a</sup> Maria Pilar Pallarés Rosales, D<sup>a</sup> Maria Dolores Carmona Gómez y D<sup>a</sup> Montserrat Piñol Murcia. Excusa su asistencia el Sr. Alcalde por imposibilidad personal imprevista.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023.

#### 1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 10 de Octubre de 2023, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2023.

#### 2.- LICENCIAS

##### Exp. Reserva de espacio en la calzada en el Polígono El Plano para dar servicio a la nave

Visto la instancia presentada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en representación de APOTHEKA-IMEDISA 2001, S.A., con CIF A-31165079, por la que solicita la concesión de reserva de espacio en la calzada con carácter temporal para dar servicio a la nave comercial nºxxxxxxxxx sita en el Polígono El Plano, de esta localidad.

Analizado, por los servicios municipales, el entorno donde se ubica el local de referencia y vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos al efecto.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

**PRIMERO.-** Conceder a APOTHEKA-IMEDISA 2001, S.A., licencia municipal para la utilización común especial del dominio público de RESERVA DE ESPACIO EN LA CALZADA de **DIEZ metros lineales**, en la acera de enfrente de la nave, destinada a lazadas de arcamiento, para dar servicio a la nave comercial sita en El Polígono El Plano ,xxx de esta localidad.

**SEGUNDO.-** La reserva de espacio en la calzada tendrá por objeto la carga y descarga de mercancías mediante vehículos de grandes dimensiones, **de lunes a viernes (inclusive) de 07:00 a 18:00 h.** Dicha reserva implica una señalización vertical de carga y descarga para el periodo y horario autorizado. En el resto del horario no autorizado, queda prohibida la parada y estacionamiento para cualquier vehículo.

**TERCERO.-** La licencia concedida ES PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS, operaciones que se efectuarán de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y por los vehículos destinados a transporte de mercancías de conformidad con las definiciones previstas en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. **En virtud de lo anterior, no estará permitida la parada y estacionamiento para otros fines que no sean la carga y descarga de mercancías ni por otros vehículos no destinados para dicho fin como vehículos turismos.**

**CUARTO.-** Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia, y conforme a la solicitud presentada y demás gastos que se originen.

**QUINTO.-** La presente licencia tiene carácter de precario, pudiendo ser revocada por la Administración Municipal por razones de interés público, sin derecho a indemnización, (artículo 80.4 del Decreto 347/2002, de 17 de noviembre del Gobierno de Aragón).

**SEXTO.-** La autorización que implica la presente licencia está sujeta al pago anual de la Tasa Municipal por Utilización Privativa de la Vía Pública, con Pasos, Badenes y Reservas de Espacios en la Calzada con Prohibición de Estacionamiento a Terceros, conforme a las tarifas vigentes en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**SÉPTIMO.-** A los efectos de obtención de la licencia se deberá acreditar con carácter previo en las Oficinas Municipales el pago de la Tasa correspondiente, de conformidad a la Ordenanza Fiscal aprobada por este Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

**ULTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”



## Ayuntamiento de María de Huerva

### **Exp. 604/2023.- Declaración responsable de inicio de Actividad de establecimiento de venta de frutas, verduras y alimentación.**

Vista la instancia presentada por D.xxxxxx en representación de LA CESTA DE CESTER SL, en fecha 25/04/2023 12:14 (n.º de entrada 2023-E-RC-1235) de declaración responsable de inicio de actividad destinada a establecimiento de venta de frutas, verduras y alimentación, que se desarrollará en establecimiento sito en Calle xxxx de esta localidad.

Visto que por parte de los Servicios Técnicos municipales, se ha emitido informe favorable a la concesión de la licencia.

Visto que se trata de una actividad comprendida en el anexo V de actividades excluidas de licencia ambiental de la Ley 11/2014, de 4 de Diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón dentro del apartado primero "Actividades comerciales minoristas cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados" cuya actividad se encuentra dentro dicho anexo.

Considerando asimismo lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto 52/2002, de 17 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, en la parte no derogada y la ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/19885 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quorum legal necesario **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia de apertura a la mercantil LA CESTA DE CESTER SL, para la actividad destinada a establecimiento de venta de frutas, verduras y alimentación, que se desarrollará en establecimiento sito en Calle xxxxxx de esta localidad.

**Segundo.-** Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la actividad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

**Tercero.-** Aprobar las liquidaciones de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura de establecimientos derivada de la licencia contenida en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Tasa	Tasa Licencia de apertura Tipo Fijo	80 €	100%	80 €
Tasa	Tasa Licencia de apertura Tipo Variable	105 m2	0,56€/m2	58,80 €
Tasa	Bonificación Tipo Variable	58,80 €	75%	-44,10 €
TOTAL				94,70 €

**Cuarto.-** Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.





## Ayuntamiento de María de Huerva

---

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca NISSAN, modelo QASHQAI, con matrícula xxxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxx

**SEGUNDO.** Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

**TERCERO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

### **Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.**

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxxxx , sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxxxx , el día 25/09/2023 , a las 13:38:06 horas consistente en ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. , infracción tipificada en el artículo 94 2 F 5A del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca CITROEN, modelo XSARA, con matrícula xxxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxx

**SEGUNDO.** Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **200 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

**TERCERO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas treinta minutos, de lo que doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 08/11/2023 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

La Alcaldesa en funciones

El Secretario

Fdo: Maria Pilar Pallarés Rosales

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)